OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (5775110) DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE ISAAC ROMERO CHAVEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS*."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de cuarenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete PESOS M/CTE.($ 47.334.777). **4.** Que (El SENA) solicita que: *Que inicialmente en el plan de contratación estableció dos necesidades provenientes de la convocatoria No. 25149 para efectos de la contratación y por necesidad del servicio se contrataron dos instructores (Jorge Romero y Luis Álzate) para el programa de servicios administrativos y AVA respectivamente, necesidad vigente por cuanto se encuentran atendiendo la formación programada. En el SENA propendemos por cumplir el buen trato y condiciones que poseen los prestadores de servicios sin desviar la normatividad, siempre y cuando se cumplan con los lineamientos instituciones, obligaciones otorgadas e indicaciones dadas por la coordinación académica, es así como mediante este acto administrativo se reduce a 6 horas diarias 30 semanal 120 mensuales al instructor Jorge Romero y adicionar a 8 horas días 40 semanal 160 mensual al instructor Luis Hernando Álzate con disposición para la atención de ficha adicional modalidad presencial quien no será atendida por el antes mencionado, el procedimiento se realiza de manera interna por corresponder a una ficha, toda vez que resulta improcedente contratar adicional contando con disponibilidad horaria dentro de los contratados, procedimiento que no viola el principio de planeación y refuerza el sistema de mejoramiento continuo en la planeación estratégica.* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar, las horas diarias de formación) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: (**modificar las horas de formación el contrato el cual quedará así: pasa de 08 a 06 horas de formación a partir del 0 1 febrero hasta la fecha final de ejecución, nuevo valor total del contrato $35.836.002. **saldo a reversar a favor del SENA $ 11.498.776**

Nuevo plan de pagos:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO	9	$1.339.664
FEBRERO	30	$ 3.349.159
MARZO	30	$ 3.349.159
ABRIL	30	$ 3.349.159
MAYO	30	$ 3.349.159
JUNIO	29	$ 3.237.520
JULIO	23	$ 2.567.689
AGOSTO	30	$ 3.349.159
SEPTIEMBRE	30	$ 3.349.159
OCTUBRE	30	$ 3.349.159
NOVIEMBRE	30	$ 3.349.159
DICIEMBRE	17	$ 1.897.857
	318	$35.836.002

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduardo Charris, profesional CCS